



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

1. OBJETIVO

Informar cual es el procedimiento para la emisión de certificados o actas de Gestión de Residuos peligrosos y la forma como nuestro cliente debe obtener los mismos.

2. ALCANCE

Este procedimiento va dirigido a todas las partes interesadas (acopiadores primarios, acopiador secundario “ECOLCIN” y receptor final) en la trazabilidad del residuo peligroso generado por el acopiador primario.

POLITICAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS Y ACTAS

- 2.1 Las certificaciones se emitirán con la información registrada en la cadena de custodia.
- 2.2 Las certificaciones serán entregadas de forma digital a través de nuestra página WEB.
- 2.3 El cliente puede ingresar a descargar las certificaciones con una clave que será entregada por nuestro sistema después de registrado el pago. Esta información será publicada en la página WEB a nombre del usuario registrado.
- 2.4 Los clientes que tienen contrato con ECOLCIN obtendrán las certificaciones según el tipo de contrato, si es necesario la clave para su generación será enviada por el auxiliar de certificaciones por vía electrónica, al cliente. Si el cliente cuenta con contrato y requiere que se le envíen las certificaciones en físico este debe quedar explícito en el contrato y se entregaran según los tiempos acordados.
- 2.5 Las certificaciones y actas serán emitidas y publicadas 40 días hábiles después de recolectado el residuo, Tiempo estimado para que sea efectivo el pago del servicio.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

4.1. Etapa De Solicitud De Servicio Y Recolección

ITEM	ACTIVIDAD	REGISTRO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Contacto con el cliente y programación del servicio </div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Orden de Servicio	<p>Diligenciamiento y aprobación de la orden de servicio</p> <p>Para los clientes que cuenten con contrato se registrara en el formato de programación de residuos según las frecuencias establecidas.</p>	Coordinador Servicio al Cliente
2.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Recolección de Residuos Peligrosos </div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Cadena de Custodia	<p>El conductor diligencia la cadena de custodia requerida según el residuo recolectado.</p> <p>El cliente debe verificar la información suministrada en la cadena de custodia, y debe firmarla para garantizar la veracidad del documento, ya que con esta información se emitirá el certificado o acta correspondiente</p>	<p>Cliente (Responsable de la entrega de los Residuos)</p> <p>Conductor</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

4.2. Etapa de Tratamiento, procesamiento y entrega da Disposición Final

ITEM	ACTIVIDAD	REGISTRO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
3.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Descarga de Residuos en la Planta de ECOLCIN </div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Entrada de almacén	ECOLCIN cuenta con tres áreas de descarga: Area de Aceite Usado Area de Borrás, Filtros y Baterías Area de Residuos solidos Peligrosos Los residuos a partir de este momento quedan en tratamiento o almacenamiento en transito.	Auxiliar de cargue y descargue Conductor Operario
4.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Tratamiento, procesamiento y entrega a disposición </div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Formato de tratamiento, Salidas de almacén	Los residuos transportados para ser entregados a disposición final son: <ul style="list-style-type: none"> • Lámparas fluorescentes. Los residuos tratados en ECOLCIN son: <ul style="list-style-type: none"> • Aceite usado, Borrás y filtros. Los residuos almacenados que serán entregados al receptor final por incineración, celda de seguridad, tratamiento por laminas filtrantes o tratamiento físico son: <ul style="list-style-type: none"> • Solidos contaminados y baterías acido plomo Cuando los residuos son entregados al receptor final se hace entrega de una relación de los volúmenes según los datos suministrados en la cadena de custodia y de esta forma serán emitidas las actas de disposición de final por parte del receptor.	Coordinador de planta Auxiliares de tratamiento

4.3. Gestion de Cobro, Generación de certificados y actas y publicación en la WEB

ITEM	ACTIVIDAD	REGISTRO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
6.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Generación de facturas, gestión de cobro </div> <div style="text-align: center;">↓</div>	Factura, Recibos de Caja	24 h después de prestado el servicio de recolección se emitirá la factura y se hará el envío de la misma, a partir de la fecha de radicación el cliente tendrá 30 días para realizar el pago. posteriormente se generara el recibo de caja el cual emitirá la clave para poder obtener las certificaciones y actas correspondientes; <u>El pago adelantado de la facturas no generara agilidad en las certificaciones.</u>	Coordinador de servicio al cliente Auxiliar contable



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

7.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Emisión y entrega de Certificados y Actas </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> </div>	Actas y Certificados	<p>Los Documentos que se emiten Son:</p> <p>1. Acta disposición de residuos peligrosos ACEITES USADOS - RES 1316 DE 2005</p> <p>2. Acta disposición de residuos peligrosos <i>BORRAS Y FILTROS USADOS - RES 2792 DE 2006</i></p> <p>3. Certificado de gestión de residuos peligrosos SOLIDOS CONTAMINADOS Y BATERIAS - RES 0011 DE 2011 SDA</p> <p>Los Certificados y actas se generan así:</p> <p>Recolecciones efectuadas: Del primero al diez del mes, emisión de documentos día diez del siguiente mes. Del once al veinte del mes, emisión de documentos día veinte del siguiente mes. Del veinte-uno al treinta del mes, emisión de documentos día treinta del siguiente mes.</p>	Auxiliar de certificaciones
----	---	----------------------	--	-----------------------------

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1. Cadena de Custodia

EL ACTA DE DISPOSICION SALDRA SEGÚN LA INFORMACION REGISTRADA EN LA CADENA DE CUSTODIA:

- Nombre del Establecimiento – Nit – Dirección
- Tipo de Residuo Los residuos que Ecolcin puede recoger y Almacenar son:
 - Aceite Usado
 - Filtros de aceite y combustibles usados
 - Baterías ácido – plomo
 - Material Solido impregnado con hidrocarburo (aserrín, trapos, EPP's, cartones, tarros, plásticos, lonas, papel, mangueras, recipientes, arena, lodos, filtros de aire, entre otros similares)
 - Borras (aguas hidrocarburadas)
- Transportar para envío a disposición con receptores autorizados:
 - Lámparas fluorescentes
 - Llantas
 - RAEE'S
- Cantidad en Kilos del Residuo (si la cantidad recolectada no se puede pesar en la bascula digital que lleva el vehículo por su tamaño o la cantidad, se hará uso de una bascula camionera autorizada por ECOLCIN)
- Registrar el tipo de Disposición que se debe aplicar al residuo Peligroso recolectado (incineración, Celda de seguridad, tratamiento de laminas filtrantes).



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

5.2. Disposición de los residuos peligrosos

DISPUESTOS POR ECOLCIN	DISPUESTOS POR OTROS RECEPTORES ALIADOS CON ECOLCIN
Aceite Usados Filtros de aceite y combustibles usados Borrás Ecolcin cuenta con los siguientes permisos para emitir estas Actas de Disposición: Licencia 1316 Para Aceite Usados Resolución 2792 Para Borrás Resolución 0011 Para Filtros	Baterías ácido – plomo Material Solido impregnado con hidrocarburo (aserrín, trapos, EPP's, cartones, tarros, plásticos, lonas, papel, mangueras, recipientes, arena, lodos, filtros de aire, entre otros similares) Lámparas Fluorescentes RAEE'S Llantas Ecolcin cuenta con los siguientes aliados para la recepción y disposición de estos residuos: <ul style="list-style-type: none"> • Tecniamsa Incinerador y Celda de seguridad. • Interaseo Incinerador, dispositivo de Lámparas fluorescentes. • Recuperadora de Metales, procesamiento de baterías. • Biolodos Tratamiento Biológico de Lodos hidrocarbureados. • Comitawa

5.3. Generación de Actas De Disposición Final De Residuos Peligrosos:

Se Generan tres Documentos por ECOLCIN:

ACTA DISPOSICION DE ACEITE USADO – Ver anexo 1.	Acta soportada por el Art 1 de la Licencia ambiental No. 1316 emitida por el DAMA hoy SDA a la empresa ECOLCIN para el tratamiento de Aceites Usados provenientes del Sector automotriz, aviación, petrolero, marítimo, industrial, otros.
ACTA DISPOSICION DE BORRAS Y FILTROS – Ver anexo 2.	Acta soportada por el Art 1 de la Licencia ambiental No. 2792 emitida por el DAMA hoy SDA a la empresa ECOLCIN para el tratamiento de BORRAS y modificada en la Resolución 0011 la cual amplía el proceso para la disposición de filtros y almacenamiento de residuos peligrosos para envió a Disposición a través de Incineración, relleno de seguridad tratamiento biológico, procesos, otros.



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

**CERTIFICADO DE GESTION
DE RESIDUOS SOLIDOS
CONTAMINADOS Y
BATERIAS, LAMPARAS
FLUORECENTES, RAEE'S,
LLANTAS – Ver anexo 3.**

Certificado soportado por el Art 1 de la Resolución 0011 para el proceso de disposición de filtros y almacenamiento de residuos peligrosos para envió a Disposición a través de Incineración, celda de seguridad, tratamiento por laminas filtrantes, tratamiento físico, entre otros.

ESTE CERTIFICADO DEBE REGISTRAR LA INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA CADENA DE CUSTODIA (VER NUMERAL 5.1)

Además se especificara el No DE ACTA DE CERTIFICACION DEL RECEPTOR o si se encuentra en trámite la emisión del certificado Final.

**LOS RESIDUOS, NO PERMANECEN POR MAS DE 8 DIAS
HABILES EN LA PLANTA DE ECOLCIN,**

OBSERVACION ACLARATORIA – PARA RECICLAJE

Los residuos aprovechables (reciclables) según respuesta 2008DR51369 emitido por la SDA para ECOLCIN cita: “En el caso de los residuos emitidos por usted, en los que se encuentra chatarra no ferrosa, chatarra ferrosa, papel, cartón, plástico y archivo, los cuales tienen previsto aprovecharlos, se le informa que esta actividad se considera ambientalmente viable siempre y cuando no hallan estado en contacto con alguna sustancia peligrosa”. La recolección de estos residuos se hará siempre y cuando ellos se encuentren bien embalados y no estén almacenados en los mismos recipientes con sustancias peligrosas. En el momento de la recolección se dejara un documento de recolección de reciclaje y no se emitirá certificación de manejo por esto, ya que según el párrafo citado no se requiere licencia ambiental para este.

5.4. Tramite de los Residuos al Interior de ECOLCIN SAS

Información exclusiva para Ecolcin (anexo 4)



PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS

PROCEDIMIENTO EMISION DE ACTAS Y CERTIFICADOS

V.0

SEP-4-2012

5.5. Alcance de las licencias ambientales (Artículo 1 de cada licencia):

SERVICIO PRESTADOS	PROVEEDOR	RESOLUCION	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD ART-1
Procesamiento de aceite usado	ECOLCIN SAS	Resolución no. 1316 de 2005	Artículo Primero: Otorgar Licencia Ambiental a la Empresa Colombiana de Combustibles Industriales ECOLCIN, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para la transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial, en la carrera 43 no. 11-27, de esta ciudad, localidad de Puente Aranda. Parágrafo primero: La licencia ambiental que se otorga mediante la presente resolución, no ampara ningún tipo de actividad diferente a la descrita en los documentos aportados dentro del presente trámite y que fueron evaluados a través del concepto técnico No. 3179 del 21 de abril de 2005. Parágrafo segundo: El término de la licencia ambiental que se otorga mediante la presente resolución será el mismo durante la actividad para la cual se concede.
Tratamiento de Borrás	ECOLCIN SAS	Resolución no. 2792 de 2006	Artículo Primero: Otorgar Licencia Ambiental al señor Gustavo Adolfo Arévalo Morales, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.877.419, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado: Empresa Colombiana de Combustibles Industriales ECOLCIN, con matrícula mercantil 01192144, para la operación de la planta de recolección, transporte, acopio y tratamiento de borras, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el DAMA, a desarrollarse exclusivamente en las instalaciones de la carrera 43 no. 11-27, localidad de Puente Aranda, de esta ciudad. Parágrafo primero: La licencia ambiental que se otorga mediante la presente resolución, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a la descrita en los documentos aportados dentro del presente trámite y que fueron evaluados a través del concepto técnico No. 6041 del 4 de agosto de 2006.
Incineración de Residuos Peligrosos	INTERASEO SA ESP	Resolución no. 878 de 2007	Artículo Primero: Otorgar Licencia Ambiental a la sociedad INTERASEO SA ESP, identificada con NIT. 819.000.939-1, para la instalación, puesta en marcha y operación de una planta de incineración, cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento (destrucción) de residuos y/o desechos peligrosos; localizada en el predio identificado con el número catastral 00-00-0006-0075-000, denominado lote 9B, ubicado en la vereda Balsillas, en jurisdicción del municipio de Mosquera – Cundinamarca. Parágrafo primero: Los residuos y/o desechos peligrosos que la empresa puede incinerar de acuerdo a listado de residuos establecidos en el Anexo 1 del decreto No. 4741/05 son: VERTABLA ANEXA



PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS

PROCEDIMIENTO EMISION DE ACTAS Y CERTIFICADOS

V.0

SEP-4-2012

SERVICIO PRESTADOS	PROVEEDOR	RESOLUCION	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD ART-1
Almacenamiento y envió a disposición final de baterías usadas, plomo-acido, residuos solidos impregnados con hidrocarburos (estopas, trapos, material oleofílico, arena, aserrín, paños absorbentes) y transformación de filtros usados por drenado y retiro de material solido contaminado retirado se envía a disposición final por incineración y la carcaza metálica del filtro libre de aceite se envía a fundició	ECOLCIN SAS	Resolución no. 0011 de 2011	<p>Artículo Primero: Modificar parcialmente el articulo primero de la resolución no. 2792 de noviembre de 2006, por medio del cual se otorgo Licencia Ambiental al señor Gustavo Adolfo Arévalo Morales, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.877.419, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado: Empresa Colombiana de Combustibles Industriales ECOLCIN, con matricula mercantil 01192144, para la operación de la planta de recolección, transporte, acopio y tratamiento de borras, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el DAMA, a desarrollarse exclusivamente en las instalaciones de la actual nomenclatura: carrera 43 no. 11-27, localidad de Puente Aranda, de esta ciudad. Parágrafo primero: El articulo primero de la resolución no. 2792 de noviembre de 2006, quedara así: Otorgar Licencia Ambiental al señor Gustavo Adolfo Arévalo Morales, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.877.419, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado: Euieran la modificación o la derogación del acto administrativo que la acoja. Parágrafo 2. La licencia ambiental se otorga conforme a los requisitos, términos, condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución y en el Estudio del Impacto Ambiental presentado por la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO BOGOTA S.A. E.S.P. "EMAS BOGOTA", y en caso de realizar cualquier cambio se hace necesario que la empresa informe y realice los tramites pertinentes antes esta Corporación para obtener los permisos a que haya lugar.dinará al cumplimiento de las Obligaciones contenidas en el Decreto 1609 de 2002. e. Se diseñará y aplicará una ficha de control en la que se consignarán las características, estado, cantidad, procedencia y fecha de recepción de los lodos. f. Se llevará un registro de los lodos dispuestos y tratados, g. Se dará aviso a la CAR sobre la fecha de iniciación de actividades, antes de su ocurrencia. h. Se presentarán Informes anuales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, incluidos los datos consolidados de las fichas de control de lodos, los resultados de la caracterización de los lixiviados y los eventos de capacitación del personal responsable del manejo de desechos peligrosos.as usadas de plomo-acido, la empresa debe garantizar, el pleno cumplimiento de los procedimientos y condiciones de seguridad en el almacenamiento, establecidos en la resolución 372 de 27 de febrero de 2009. 4. Los filtros y residuos solidos impregnados con hidrocarburos deberán almacenarse en recipientes resistentes a la acción de los hidrocarburos y deberá contar con un área adecuada para su almacenamiento, que tenga piso impermeable, dique de perimetral, cubierta y debida señalización. 5. Presentar en un plazo no superior a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, un plano con la distribución en planta de las áreas de almacenamiento delimitadas y separadas para cada tipo de residuo. 6. Frente al manejo de los cierres temporales del establecimiento, en cada caso se deberá informar a la autoridad ambiental,</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

SERVICIO PRESTADOS	PROVEEDOR	RESOLUCION	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD ART-1
Disposición de Residuos Peligrosos CELDA DE SEGURIDAD CON PRETRATAMIENTO CUANDO SE REQUIERA.	RELLENOS DE COLOMBIA -Con Nueva razon social Tecnologias Ambientales de Colombia TECNIAMSA SA ESP	Resolución No. 0869 de 2004	Artículo Primero: Otorgar Licencia Ambiental a favor de la Sociedad RELLENOS DE COLOMBIA LTDA., para, adelantar el proyecto descrito en la parte motiva con sujeción al cumplimiento de las medidas propuestas en el plan de manejo ambiental que hace parte del estudio de impacto ambiental allegado en el curso del trámite, con las precisiones y adiciones que se enuncian a continuación. a. Dentro de los dos meses siguientes al inicio de la operación del proyecto se revegetalizarán las zonas verdes del área administrativa y el lindero del predio, en especial la parte baja donde se localiza el pondaje de captación de lixiviados que debe ser conservada como aislamiento respecto de los predios vecinos, hasta completar 8.000 m ² . A medida que se llenen las celdas, se continuará con las siembras propuestas en los 25.000 m ² restantes. b. Antes de iniciar las actividades del proyecto se acreditará la capacitación de las personas encargadas del manejo de residuos peligrosos y se dará continuidad a la instrucción durante tuvieran la modificación o la derogación del acto administrativo que la acoja. Parágrafo 2. La licencia ambiental se otorga conforme a los requisitos, términos, condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución y en el Estudio del Impacto Ambiental presentado por la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO BOGOTA S.A. E.S.P. "EMAS BOGOTA", y en caso de realizar cualquier cambio se hace necesario que la empresa informe y realice los trámites pertinentes antes esta Corporación para obtener los permisos a que haya lugar. d. Se dará cumplimiento de las Obligaciones contenidas en el Decreto 1609 de 2002. e. Se diseñará y aplicará una ficha de control en la que se consignarán las características, estado, cantidad, procedencia y fecha de recepción de los lodos. f. Se llevará un registro de los lodos dispuestos y tratados, g. Se dará aviso a la CAR sobre la fecha de iniciación de actividades, antes de su ocurrencia. h. Se presentarán Informes anuales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, incluidos los datos consolidados de las fichas de control de lodos, los resultados de la caracterización de los lixiviados y los eventos de capacitación del personal responsable del manejo de desechos peligrosos.
Tratamiento de Lodos industriales	BIODODOS SA ESP	Resolución no. 1559 de 2006	Artículo Primero: Otorgar licencia ambiental a favor de la sociedad BIODODOS LTDA. identificada con el NIT 830.123.158-4, para la instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de lodos industriales mediante la tecnología de laminas filtrantes, en el predio identificado en el catastro con el número 00-00-0006-0152-000, ubicado en la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, Cundinamarca. Parágrafo 1. La licencia ambiental se otorga tendrá vigencia durante toda la vida útil del proyecto, y cobijará las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

SERVICIO PRESTADOS	PROVEEDOR	RESOLUCION	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD ART-1
Aprovechamiento de Envases y recipientes	REENVASAR S.A.	Resolución no. 3917 de 2009	Artículo Primero: Otorgar permiso de vertimientos al establecimiento REENVASAR E.U., localizado en la Carrera 72D No 38 B – 75 Sur de la Localidad de Kennedy, a través de su representante legal el señor Ramón Antonio Jaramillo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.620.808 de Bogotá o quien haga sus veces, de conformidad con el concepto técnico 9037 del 11 de mayo de 2009, por el termino de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. (Hasta el 29 de noviembre de 2012). Parágrafo. El presente permiso no autoriza las descargas de los vertimientos de aguas residuales al alcantarillado pluvial, de acuerdo con lo establecido en el articulo 15 de la resolución 3957 de 2009, la cual establece: “se prohíbe todo vertimiento de aguas residuales a las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. De igual forma se prohíbe el vertimiento de las aguas residuales de las cuales el usuario, teniendo la obligación de registrar u obtener el permiso uieran la modificación o la derogación
Incineracion de Residuos Peligrosos	EMAS BOGOTA - Con Nueva razon social Tecnologias Ambientales de Colombia TECNIAMSA SA ESP	Resolución no. 2469 de 2009	Artículo Primero: Otorgar licencia ambiental, a la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO BOGOTA S.A. E.S.P. “EMAS BOGOTA” identificada con el NIT 900.229.766-6, representada legalmente por el señor GABRIEL HERNAN OCAMPO MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.255.408, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1000 Kg/hr), cada uno, en el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1413844 y cedula catastral No. 00-00-0006-0119-000, ubicado en el lote 7, de la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca. Parágrafo 1. La licencia ambiental se otorga a través de esta providencia, tendrá una vigencia igual a la vida útil del proyecto, y cobijara las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono, siempre y cuando no presenten cambios que requieran la modificación o la derogación del acto administrativo que la acoja. Parágrafo 2. La licencia ambiental se otorga conforme a los requisitos, términos, condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución y en el Estudio del Impacto Ambiental presentado por la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO BOGOTA S.A. E.S.P. “EMAS BOGOTA”, y en caso de realizar cualquier cambio se hace necesario que la empresa informe y realice los tramites pertinentes antes esta Corporación para obtener los permisos a que haya lugar.



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

Anexo de las resoluciones de los incineradores.

ANEXO 1 DECRETO 4741/05 PARA INTERASEO	
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que están destinados.
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, latex, plastificantes o colas adhesivos.
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de la operación de eliminación de desechos industriales.
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida (únicamente ácidos orgánicos).
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles
Y40	Eteres
Y42	Disolventes Orgánicos, con exclusión de disolventes halógenos



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE ACTAS
DE ACEITE USADO, BORRAS, FILTROS Y
CERTIFICADO DE GESTION DE RESIDUOS
SOLIDOS CONTAMINADOS**

**PROCEDIMIENTO EMISION DE
ACTAS Y CERTIFICADOS**

V.0

SEP-4-2012

ANEXO 1 DECRETO 4741/05 PARA EMAS/TECNIAMSA	
Y10	Residuos liquidos y solidos con contenidos de hidrocarburos aromaticos policlorinados como bifenilos policlorinados (PCB) pesticidas organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50mg/kg
Y8-Y9-Y12-Y13-Y40-Y42	Residuos liquidos y solidos combustibles no explosivos
Y8-Y9	Residuos de aditivos de aceites lubricantes.
Y37-Y40-Y45	Madera o retal de esta, tratada con compuestos organo halogenados y organo fosforados
Y11	Residuos de destilacion y conversion de las refinarias de petroleo y residuos del craqueo de la nafta
Y1-Y2-Y3	Residuos hospitalarios provenientes de la prestación de los servicios de la salud
	Residuos provenientes de mataderos y/o plantas de sacrificio
	Residuos provenientes del procesamiento de residuos y/o partes de animales, que se usen en el proceso termico para la obtención de productos como harinas y concentrados.
Y18-Y34-Y35	Residuos industriales que previo analisis puede ser tratado termicamente. Es el caso recalcar que para estos residuos la Resolución 909 de 2008 establece lo siguiente: "los demás que el Ministerio del Medio Ambiente establezca con base en los estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones".

FIN DEL DOCUMENTO